



Universidad Veracruzana

**Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa**

**Lineamientos operativos**  
Experiencia Educativa: Prácticas Profesionales|

09 de septiembre de 2025

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”



## **Tabla de contenido**

|   |          |
|---|----------|
| <b>Presentación.....</b>  | <b>3</b> |
| <b>Objetivo .....</b>   | <b>3</b> |
| <b>Normatividad Universitaria.....</b>  | <b>4</b> |
| <b>Políticas.....</b>   | <b>4</b> |
| <b>Estrategias de operación.....</b>  | <b>5</b> |
| Persona titular de la Entidad Académica y/o Secretaría de Facultad .....                              | 5        |
| Academia que integra la EE.....   | 6        |
| Persona titular de la EE.....   | 6        |
| Unidad receptora.....   | 7        |
| Practicante (Estudiantado) .....  | 8        |
| <b>Conclusiones.....</b>  | <b>8</b> |
| <b>Anexos.....</b>  | <b>9</b> |
| Estatuto de los alumnos 2008 .....  | 9        |
| Nuevo Modelo Educativo para la Universidad Veracruzana. Lineamientos para el nivel licenciatura ..... | 10       |
| Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación .....     | 12       |
| Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios.....  | 13       |
| Reglamento de Planes y Programa de estudios .....   | 13       |

# **Lineamientos operativos para las Prácticas Profesionales<sup>1</sup>**

## **Presentación**

En la estructura curricular de los planes de estudio -a nivel licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU)- adscritos al Área Académica Económico – Administrativa, se encuentran Experiencias Educativas (EE) con modalidad de aprendizaje de Práctica Profesional (PP), que permiten al estudiantado evaluar sus aprendizajes al aplicar los saberes desarrollados en su trayectoria escolar e integrar nuevos con las actividades realizadas en el desarrollo de la EE.

El objetivo de la EE es que el estudiantado adquiera, del campo profesional, conocimiento práctico, experiencias significativas y formación para la vida. Esta primera experiencia laboral suma a la experiencia profesional del estudiantado, aunque la actividad que se realiza no implica una obligación de retribución económica ni laboral con la Unidad Receptora<sup>2</sup> (UR) donde desarrolle la EE.

Si bien hay similitudes con la EE de Servicio Social (SS), es importante puntualizar que la PP está orientada al desarrollo de actividades relacionadas con la profesión en congruencia con el perfil de egreso, a diferencia del SS que busca retribuir a la sociedad, lo que permite mayor flexibilidad en las actividades realizadas.

A partir de los perfiles de egreso registrados en los planes de estudio, se integran una o dos EE con nombres variados pero que se trabajan bajo esta modalidad de aprendizaje. Adicionalmente, en los planes de estudio y en los programas de EE se establecen las horas<sup>3</sup> que los estudiantes deben cumplir para el desarrollo de la EE.

Para lograr el objetivo de esa EE se requiere de la puesta en marcha de lineamientos generales que unifiquen criterios y procesos para una operación eficiente. Estos lineamientos son de aplicación general para las Entidades Académicas (EA) adscritas a la Dirección General del Área Académica Económico – Administrativa; particularmente, cada EA diseñará y coordinará sus propios mecanismos, estrategias, formatos, procedimientos, oficios, etc., a los que se hace referencia a lo largo del documento.

## **Objetivo**

Describir la operación de las EE bajo la modalidad de aprendizaje de PP desde el ámbito de cada una de las partes involucradas para su eficiente implementación en las EA, con la

---

<sup>1</sup> Son las actividades supervisadas, vinculadas con la profesión, que los estudiantes realizan en el campo laboral; su desempeño puede darse en empresas, organizaciones, instituciones educativas, de salud, culturales, fábricas y laboratorios. Las prácticas profesionales son un componente imprescindible de cualquier licenciatura y cada una de ellas definirá el porcentaje de créditos que los estudiantes deberán haber cubierto para poder realizarlas. Fuente: Nuevo Modelo Educativo para la Universidad Veracruzana. Lineamientos para el nivel Licenciatura <https://www.uv.mx/mEIF/files/2015/03/MEIF.pdf>

<sup>2</sup> Institución, empresa u organización pública o privada en dónde el estudiante realiza la PP.

<sup>3</sup> Número de horas que debe cubrir el estudiantado al realizar un proyecto o plan de trabajo con actividades asociadas con la profesión.

finalidad de favorecer la trayectoria escolar del estudiantado y la eficiencia en los procesos académico-administrativos requeridos.

## **Normatividad Universitaria**

A continuación, se mencionan los lineamientos jurídicos que describen los elementos asociados a la PP y que sustentan la puesta en marcha de estos lineamientos de operación.

- Estatuto de los alumnos 2008.
- Nuevo Modelo Educativo para la Universidad Veracruzana. Lineamientos para el nivel licenciatura.
- Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación.

## **Políticas**

Las EE declaradas bajo la modalidad de aprendizaje de PP deberán atender las siguientes declaraciones:

- La EE deberá inscribirse una vez que se haya cumplido con el avance crediticio establecido en el plan de estudio correspondiente o en el programa de la EE.
- La EE deberá cursarse en un periodo distinto a aquel en que se inscriba la EE de Servicio Social.
- Para inscribir la EE, el estudiantado no deberá incurrir en alguna causal de examen final de Última Oportunidad.
- El horario para el desarrollo de la PP será acordado con la UR, considerando la restricción de no exceder ocho horas diarias.
- El tiempo de duración de la PP se encuentra estipulado en el Plan de Estudios, así como en el Programa de la EE correspondiente; el programa de trabajo de la PP se desarrollará en modalidad presencial, de lunes a viernes, salvo casos excepcionales y bajo causas debidamente justificadas se autorizará que estas actividades se realicen en otra modalidad o en horarios de sábados o domingos. El órgano facultado para analizar los casos y emitir la autorización es el Consejo Técnico de la entidad académica.
- Las actividades correspondientes a la PP deberán realizarse de conformidad con el periodo y horario acordados con la UR y registrados en el formato correspondiente, además de relacionarse al campo disciplinar del estudiantado que le permita lograr el perfil de egreso correspondiente.
- El estudiantado que inscriba esta EE deberá demostrar la vigencia de derechos del seguro facultativo o de alguna institución de salud del que sea beneficiario.
- Para esta EE, aplican los siguientes aspectos académico-administrativos derivados de su operación y naturaleza:

- Aplica solo evaluación en ordinario y sin oportunidad de examen de Última Oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudio correspondiente o en el programa de la EE (Art. 60, Estatuto de los Alumnos 2008).
- No serán procedentes las solicitudes de revalidación o equivalencia<sup>4</sup>, de acuerdo con el *Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios*.
- Las EE de PP serán asignadas al personal académico de tiempo completo, investigadores, técnicos académicos o como carga obligatoria para autoridades de las EA. Lo anterior, siempre que se cumpla con el perfil académico solicitado por la EE, de conformidad con los *Lineamientos generales para la programación académica*.
- El estudiantado deberá conducirse en estricto apego a los principios éticos y de conformidad con el sistema de valores establecido en el Código de Ética de la Institución, así como los descritos en el Reglamento Interno de las EA.
- El estudiantado que realiza prácticas profesionales deberá atender las disposiciones y los reglamentos de la UR.
- La información que se difunda o publique por diversos medios deberá atender lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

## **Estrategias de operación**

Las funciones que se describen a continuación tienen la finalidad de orientar, de manera general, las acciones que los distintos actores involucrados deben realizar para la implementación óptima de la EE.

### **Persona titular de la Entidad Académica y/o Secretaría de Facultad**

- Verifica que en la programación académica quede registrado un(a) académico(a) responsable de la EE.
- Confirma que en el Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU) se declare el porcentaje de avance crediticio para inscribir la EE.
- Revisa que el estudiantado mantenga vigente el seguro facultativo o de alguna institución de salud del que sea beneficiario.
- Supervisa la difusión, entre la comunidad estudiantil, de los lineamientos generales, así como los lineamientos internos que se deriven.

---

<sup>4</sup> En el caso de que se hayan realizado estudios parciales en otras instituciones de educación superior del país o del extranjero, se reconocerá como máximo el equivalente al 75 por ciento del total de experiencias educativas, materias o cualquier otra unidad de aprendizaje del programa educativo a cursar en la Universidad Veracruzana como resultado de declaración de equivalencia o revalidación de estudios. En el caso de los estudios realizados en la Universidad Veracruzana, podrán ser declarados equivalentes en lo que proceda, excepto las experiencias educativas de Servicio Social y Experiencia Receptacional. Fuente: Art. 5. Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios. <https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Equivalencia-y-revalidacion-Universidad-Veracruzana.pdf>

- Emite la carta de presentación al estudiantado, para su entrega en la UR.
- Gestiona la creación de un repositorio para almacenar la información relacionada con proyectos y reportes de PP.
- Recibe y envía al H. Consejo Técnico las solicitudes que el estudiantado respecto a procesos de baja extemporánea de la EE, de conformidad con la normativa institucional.
- Realiza gestiones para establecer cartas de intención o celebrar la firma de acuerdos de colaboración<sup>5</sup> con las UR.
- Resuelve las controversias que se presenten con motivo de la EE de PP o turna al órgano facultado para su atención, en apego a las atribuciones que le confiere la normativa institucional.

### **Academia que integra la EE**

- Revisa el Programa de la EE y propone ajustes, en su caso.
- Determina las características de la UR y/o proyectos en los que se puede incorporar el estudiantado, de conformidad con el perfil de egreso de cada plan de estudios.
- Propone UR y/o proyectos en los que se puede integrar la comunidad estudiantil en coordinación con la Persona Titular de la EE.
- Elabora los formatos<sup>6</sup> de inicio, seguimiento y conclusión de la EE, así como el calendario del proceso, para la aprobación de la Persona Titular de la Entidad Académica.

### **Persona titular de la EE**

- Verifica que el programa de la EE, la documentación y los formatos se encuentren publicados en el portal *web* institucional de la EA.
- Mantiene actualizado el directorio de las UR, los proyectos en los que se puede incorporar la comunidad estudiantil, los formatos para los trámites correspondientes, así como los lineamientos que regulan la operación de esta EE. Lo anterior, en estricto apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.
- Valida que las actividades o proyectos que formen parte de las actividades de la PP contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que fortalezcan el perfil de egreso de la persona practicante.
- Programa la EE en la plataforma EMINUS 4 y coloca en ella, la documentación (formatos, planeación didáctica, etc.) que considere pertinentes para el desarrollo de la EE.

---

<sup>5</sup> Los convenios de colaboración solo pueden ser suscritos por la Persona Titular de la Rectoría o la Persona Titular de la Oficina de la Abogacía General.

<sup>6</sup> Los formatos puedes ser, entre otros: carta compromiso, programa de trabajo, reportes, calendarización de horario clase y horario en la UR, etc.

- Diseña la planeación didáctica de la EE durante el periodo intersemestre y la presenta al estudiantado durante la primera semana de clase.
- Realiza sesiones periódicas con el estudiantado para asesorar referente a las características de la EE, horas por cubrir, proceso y formatos a utilizar, agenda de trabajo, calendario, oportunidades de acreditación, así como información relacionada con la lista de UR y/o proyectos a las que pueden incorporarse.
- Comunica al estudiantado las características que deberán reunir la UR y/o proyectos en los que se podrán incorporar, de conformidad con el perfil de egreso de cada plan de estudios, previamente definidas por la academia de conocimiento.
- Da seguimiento a la realización de las PP del estudiantado de forma presencial o no presencial (a través de llamadas, correo electrónico, eventos académicos, entre otros) para verificar su desempeño y comprobar el trabajo que se realiza y generar retroalimentación al estudiantado, etc.
- Mantiene comunicación con el grupo por las vías institucionales y lugares establecidos al inicio del periodo escolar.
- Valida que la UR en la que el estudiantado pretende hacer la PP cumpla con las características definidas por la academia.
- Gestiona y brinda seguimiento a la emisión de la carta de presentación ante la Secretaría de la Facultad. y las entrega al estudiantado.
- Recibe y resguarda los reportes que evidencian los avances del trabajo realizado por parte del estudiantado, en estricto apego a lo establecido en el programa de la EE y en el programa de trabajo autorizado para la PP.
- Proporciona guía metodológica de intervención, en su caso, para el logro óptimo de las actividades por parte del estudiantado.
- Establece estrategias de seguimiento con la UR para la retroalimentación sobre la formación de los estudiantes y el fortalecimiento del plan de estudios.
- Registra la calificación del estudiantado, una vez que se verifique si se cumplió con los criterios de evaluación, así como con la intención y características de la EE.
- Digitaliza la información que evidencia los avances del trabajo realizado por parte del estudiantado y la almacena en el repositorio creado por la Entidad Académica para el respaldo correspondiente.
- Presenta ante la academia de conocimiento correspondiente el informe final de los resultados obtenidos.

## **Unidad receptora**

- Emite la Carta de aceptación para la realización de PP.
- Garantiza las condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades por parte del estudiantado.

- Nombra un encargado o jefe inmediato que realice seguimiento, asesoría, supervisión y evaluación del estudiantado en PP.
- Verifica y aprueba el proyecto o plan de trabajo que desarrollará el practicante.
- Revisa los avances del estudiante y evalúa su desempeño en los formatos proporcionados por la EA.
- Informar a la Persona Titular de la EA sobre los cambios en la titularidad de las personas encargadas o jefes inmediatos.

### **Practicante (Estudiantado)**

- Inscribe la EE previo cumplimiento del requisito de avance crediticio.
- Demuestra la vigencia de derechos del seguro facultativo o de alguna institución de salud del que sea beneficiario.
- Asiste a las sesiones informativas y de asesoría que organice la Persona Titular de la EE.
- Entrega los formatos de inicio, seguimiento, conclusión debidamente requisitados; así como, las evidencias solicitadas en la EE en las fechas establecidas de conformidad con el calendario establecido.
- Conserva copia de los formatos de inicio, seguimiento y conclusión entregados a la Persona Titular de la EE.
- Propone una UR y/o proyecto, en su caso; siempre que cumpla con las características establecidas por la Academia por área de conocimiento y que las actividades a desarrollar fortalezcan el perfil de egreso contemplado en el plan de estudios correspondiente, previa validación de la persona titular de la EE.
- Selecciona la UR y/o proyecto donde desea realizar la PP siempre que se cumpla con los puntos mencionados en el punto anterior, con lo dispuesto en estos lineamientos y de conformidad con las reglas de operación interna de cada entidad académica.
- Demuestra un desempeño basado en principios éticos, responsabilidad y discreción por el uso de recursos y el manejo de información confidencial de la UR.
- Desarrolla el programa de trabajo elaborado en congruencia con la profesión y de conformidad con las necesidades de la UR.
- Cumple con las horas y las actividades establecidas en su plan de trabajo.

### **Conclusiones**

Este documento presenta lineamientos generales, es responsabilidad de cada EA detallar las estrategias necesarias para la operación óptima de la EE. Para lo anterior, se sugiere publicarlo en el portal de las EA, así como en los procesos de actualización del Reglamento Interno de las EA.

## Anexos

### Estatuto de los alumnos 2008

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/09/EstatutodelosAlumnos2023Sep.pdf>

**Artículo 60.** Los alumnos tendrán la oportunidad de presentar los exámenes finales siguientes:

- I. En primera inscripción:
  - a. Ordinario;
  - b. Extraordinario; y
  - c. A título de suficiencia.
- II. En segunda inscripción:
  - a. Ordinario;
  - b. Extraordinario; y
  - c. De última oportunidad.

En las experiencias educativas en que, atendiendo a lo establecido previamente en el plan de estudios y en el programa específico de la experiencia educativa, la asignación de la calificación dependa fundamentalmente de la entrega durante el curso de trabajos, realización de prácticas o demostración de habilidades y conocimientos, la evaluación final se integrará con las evaluaciones parciales que se efectúen para cada una de esas actividades. La no aprobación de estas experiencias educativas, dada su naturaleza, implicará que los alumnos deben volver a cursarlas. En cada caso el derecho a presentar los exámenes finales se establece en este Estatuto.

# **Nuevo Modelo Educativo para la Universidad Veracruzana. Lineamientos para el nivel licenciatura**

<https://www.uv.mx/meif/files/2015/03/MEIF.pdf>

## **Estrategias para la operación del modelo**

### **Experiencias Educativas**

Las experiencias educativas deben ser entendidas no sólo como las que se realizan en el aula, sino como aquéllas que promueven aprendizajes, independientemente del ámbito donde se lleven a cabo. El logro de una formación integral para el alumno dependerá no sólo de los conocimientos recibidos en el aula, sino de la ampliación de los límites de los contextos de aprendizaje a diferentes ámbitos de la labor profesional y del desarrollo social y personal.

Para cumplir con los fines del modelo, y en particular con el perfil de egreso que cada carrera se propone, deben desarrollarse nuevos enfoques educativos que permitan formar al estudiante de una manera holística y que, al mismo tiempo, sean acordes con las demandas del medio que le rodea; es pertinente ofrecer opciones imaginativas e innovadoras de enseñanza-aprendizaje, relacionadas con la adquisición de las habilidades básicas que lo formen para un mejor desempeño personal y profesional aún después de culminados los estudios. Para lograrlo, es indispensable proveer al estudiante de experiencias y conocimientos que lo mantengan actualizado en esta época de continuo cambio.

Las experiencias educativas deben tener un enfoque para la vida dentro y fuera del aula, de tal manera que los estudiantes se involucren en procesos de enseñanza-aprendizaje más profundos y significativos. Las experiencias educativas fuera del aula serán aquéllas que se realicen con propósitos formativos y que permitan al estudiante adquirir habilidades, destrezas y actitudes y, además, establecer las articulaciones pertinentes entre los conocimientos y la práctica social. Por otra parte, para lograr una formación integral se considera la recreación, el arte y el deporte como constitutivos de la misma, se propone que actividades de esta naturaleza también tengan un reconocimiento académico.

De acuerdo con lo anterior, en este modelo se sugiere realizar innovaciones en el nivel de los planes de estudio con la finalidad de implantar y desarrollar diversas experiencias educativas que trasciendan el ámbito del salón de clases; experiencias que, en primera instancia, deberán tener valor crediticio y contarán como carga académica para el profesor responsable de su coordinación o realización. Para que una actividad pueda ser considerada como una experiencia educativa deberá justificarse su importancia en relación con la formación del estudiante, establecerse cuáles son los objetivos que persigue, la metodología de trabajo, dársele seguimiento y evaluar sus logros.

A continuación se enumeran algunas de las actividades que pueden ser consideradas experiencias educativas y a las cuales se propone otorgar valor en créditos. Cada una de las carreras deberá adoptar o agregar aquéllas que considere formativas para sus estudiantes otorgándoles los créditos que corresponda, excepto el servicio social y la experiencia recepcional que deberán ser obligatorios para todos los estudiantes y tendrán un valor predeterminado en créditos.

- Las actividades en el aula. Consisten en tareas presenciales, que se establecen vía horas contacto entre maestro y alumno, que implican la construcción del conocimiento por parte de éste, guiado por el docente. Estas experiencias pueden ser manejadas en una amplia gama de modalidades educativas y técnicas diversas, como pueden ser: estudios de caso, resolución de problemas, foros, debates, círculos de lectura supervisados, y enseñanza tutorial entre otros.

- **Las prácticas profesionales** son las actividades supervisadas, vinculadas con la profesión, que los estudiantes realizan en el campo laboral; su desempeño puede darse en empresas, organizaciones, instituciones educativas, de salud, culturales, fábricas y laboratorios. Las prácticas profesionales son un componente imprescindible de cualquier licenciatura y cada una de ellas definirá el porcentaje de créditos que los estudiantes deberán haber cubierto para poder realizarlas.
- ...

### **Sistema de Tutorías Académicas**

El profesor-tutor, deberá considerar que la enseñanza tutorial, se realiza en tres momentos que no son esenciales ni incompatibles:

- a) ...
- b) ...
- c) **Actividades en la práctica:** el estudiante realiza prácticas escolares y profesionales, seleccionando experiencias de aprendizaje, que le permitan, integrar los conocimientos teóricos con la práctica para innovarla, renovarla, o transformarla de acuerdo al contenido del curso y contando con la tutoría.

### **Funciones generales de la Tutoría**

Para que el programa tutoría se lleve a cabo es indispensable de la determinación de los recursos humanos..., físicos y materiales... y organizativos (convenios con instituciones que faciliten las estancias académicas, prácticas escolares y profesionales entre otras) todo ello permitirá, planear y operar los programas durante cada periodo escolar.

## **Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación**

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Academias-por-area-de-conocimiento-Universidad-Veracruzana.pdf>

**Artículo 18.** Corresponde a las academias por área de conocimiento:

- I. Elaborar el plan anual de trabajo de la academia que presentarán por escrito, a través del coordinador, ante el director de la entidad y/o el jefe del programa académico, en su caso, dentro del primer mes del período escolar
- II. ...
- III. ...
- IV. Evaluar y/o proponer ante las instancias correspondientes, para su actualización, las modificaciones a los programas de estudio con base en los avances científicos, tecnológicos y culturales, en los ámbitos regional, estatal, nacional e internacional.
- V. Proponer programas y acciones de vinculación y extensión universitarias.
- VI. Proponer a las Juntas Académicas criterios estandarizados de evaluación y acreditación del aprendizaje.
- VII. ...
- VIII. Diseñar y/o revisar los manuales de práctica para los cursos y otras experiencias educativas que lo requieran.
- IX. ...
- X. ...
- XI. Proponer los mecanismos de seguimiento y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje del área de conocimiento correspondiente, orientados a la excelencia académica.
- XII. Diseñar y desarrollar programas y actividades que contribuyan a la formación integral de los estudiantes, a la mejora del rendimiento académico y a promover el autoaprendizaje, a través de diversas estrategias como la realización de tutorías, asesorías, u otras experiencias educativas.

## **Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios**

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Equivalencia-y-revalidacion-Universidad-Veracruzana.pdf>

**Artículo 5.** En el caso de que se hayan realizado estudios parciales en otras instituciones de educación superior del país o del extranjero, se reconocerá como máximo el equivalente al 75 por ciento del total de experiencias educativas, materias o cualquier otra unidad de aprendizaje del programa educativo a cursar en la Universidad Veracruzana como resultado de declaración de equivalencia o revalidación de estudios. En el caso de los estudios realizados en la Universidad Veracruzana, podrán ser declarados equivalentes en lo que proceda, excepto las experiencias educativas de Servicio Social y Experiencia Receptacional.

## **Reglamento de Planes y Programa de estudios**

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2022/06/Reglamento-Planes-Programas-2022.pdf>

**Artículo 6.** Cada asignatura tendrá un valor en créditos, por semestre, igual al número de horas-clase por semana. Las asignaturas teóricas equivalen a dos créditos por cada hora-clase. Las actividades de laboratorios, talleres, prácticas, clínicas y de preparación para el trabajo y en general las que se denominan como asignaturas prácticas, equivalen a un crédito por cada hora/clase.

**Artículo 16.** El contenido mínimo de un programa de estudio será:

- III. Características de la asignatura (teórica, teórica práctica, práctica);
- VI. Unidades programáticas y temas que se desarrollarán indicando objetivos generales y específicos, horas-clase por tema, actividades, extra clase y contenido de exámenes parciales. Si se trata de asignaturas de práctica o teórico prácticas deberán anotarse la clase y el número de prácticas a efectuar, sus objetivos generales específicos, así como las prácticas alternas cuando no sea posible cumplir con las primeras;
- VII. Métodos, técnicas y auxiliares didácticos que se utilizarán, así como visitas y/o prácticas de campo a realizarse, para orientar específicamente el proceso enseñanza-aprendizaje;



**“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”**

**[www.uv.mx](http://www.uv.mx)**

